

REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DISPOSICIONES GENERALES.

I. INSCRIPCIONES:

Art.1°. El plantel CBTis 274 aceptará a las personas que deseen ingresar a la institución tomando en cuenta que no son obstáculo para su ingreso su capacidad mental, moral y física, la religión o las convicciones ideológicas, género e identidad sexual.

ART. 2°. La solicitud de inscripción, solo da derecho al interesado a ser tomado en consideración en la selección que el CBTis No. 274 Plantel Arandas que llevara a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos.

ART. 3°. Ninguna persona podrá ingresar al CBTis Plantel Arandas sin que hubiese terminado, en forma completa, el ciclo de enseñanza previo (Secundaria).

ART. 4°. Podrán hacerse inscripciones provisionales, cuando el solicitante tenga pendiente para la fecha en que se cierre el periodo de inscripciones los documentos escolares del ciclo anterior, siempre que se acompañe de la constancia de calificaciones de la escuela de procedencia firmada por autoridades educativas. Quedando claro que tal inscripción quedará automáticamente sin efecto si no se hace entrega de los documentos a la fecha en que se le determinará.

ART. 5°. Realizando el trámite de inscripción, se entregará al alumno una credencial que le servirá para fines de identificación.

ART. 6°. Al obtener la inscripción el alumno queda obligado a cumplir estrictamente con todo lo señalado en las leyes y reglamentos que norman el CBTis Plantel Arandas.

ART. 7°. El CBTis 274, Plantel Arandas hace el registro de inscripción de los alumnos.

ART. 8°. El calendario escolar estará sujeto a lo específico por las autoridades del DGETI

ART. 9°. Los alumnos que hayan cursado uno o más semestres de bachillerato, en otro plantel y deseen revalidación de estudios, quedarán sujetos a las disposiciones que para tal efecto plantee la DGETI.

SGMG/SGMG/sgrp

Rancho Santiaguito del Nogal S/N, Municipio de Arandas, C.P. 47180, Estado de Jalisco
Tel. 3487832287, correo electrónico: cbtis274.dir@dgeti.sems.gob.mx



ART. 10°. El CBTis 274, Plantel Arandas, se reserva el derecho de investigar a la autenticidad de los documentos presentados para la inscripción, si se llegase a comprobar la falsedad de algún documento el alumno responsable no podrá ser inscrito en el plantel.

II. COMPROMISOS DEL ALUMNO.

Desde el momento que ha sido aceptado como alumno de esta escuela, se compromete formalmente a cumplir los siguientes lineamientos y compromisos con la finalidad de hacer predominar la armonía institucional entre Docentes, Directivos y Alumnos:

Art.11° Disciplina Escolar

- Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias, así como los acuerdos de autoridades escolares, es decir Docentes y Administrativos; tanto frente al grupo como coordinadores de áreas dentro de la institución.
- No portar en la mochila o en algún bolso personal cualquier tipo de arma y/o bebida embriagante, droga o tabaco; de ser así estará sujeto a la sanción dispuesta por las autoridades educativas y las disposiciones que se marque para resarcir la falta al reglamento. Especificando que está prohibido fumar.
- Utilizar dentro la institución el lenguaje correcto y educado al dirigirse con sus compañeros y compañeras, Docentes y Administrativos.
- Proteger la integridad física y/o emocional propia y de los demás evitando acciones y actividades que afecten a la comunidad escolar.
- Guardar dentro y fuera del plantel conductas de respeto y solidaridad con los demás para el adecuado perfil de ser estudiante del CBTis 274.
- Prohibido sacar equipo de aulas, taller de computo o laboratorio; sanitarios, biblioteca y sala de audiovisual para su uso personal.

Art.12° Responsabilidades

- Adquirir antes del inicio de clases los materiales escolares que se predispongan (tanto presencial como en línea) así como, bata para laboratorio y lo necesario para el taller de cómputo para realizar las actividades como estudiante. Nota: en caso de ser en línea y no contar con dispositivos electrónicos es necesario comunicarlo con su tutor grupal o con alguna autoridad escolar.

SGMG/SGMG/sgrp

Rancho Santiaguito del Nogal S/N, Municipio de Arandas, C.P. 47180, Estado de Jalisco
Tel. 3487832287, correo electrónico: cbtis274.dir@dgeti.sems.gob.mx





- De ser presencial permanecer dentro del aula, laboratorio o taller de computo durante las horas que marque el horario de clases. Si es de manera virtual, conectarse el horario establecido por el Docente, aún en las comisiones que se asignen y actividades curriculares.
- Asistir de manera regular y puntal (Presencial y/o en Línea) a las clases de acuerdo a los horarios De lo contrario será acreedor a una sanción por parte de la dirección.
- Cumplir con los deberes escolares destinados al mejor aprovechamiento de la enseñanza que recibe, tanto disciplinar como académico en el plantel.
- Es necesario hacer las aportaciones acordadas por los padres de familia en los tiempos establecidos.
- Cuidar el aseo del edificio escolar, así como el mobiliario, participando activamente en la limpieza y la conservación del mismo.
- Desempeñar eficazmente las comisiones estudiantiles y de responsabilidades extraordinarias en eventos que sean encomendadas por las autoridades y organizaciones escolares de nuestro plantel.
- Comportarse con disciplina patriótica y cívica durante el desarrollo de los homenajes cívicos
- Integración y pertenencia a agrupaciones que funcionan dentro de la escuela con fines educativos, de desarrollo socioemocional, culturales, deportivos y de servicio social.
- Hacer respetar la equidad de género en todas las actividades estudiantiles de toda índole (académicas, deportivas, cívicas, culturales, etc.)
- Los alumnos del CBTis 274 de Arandas Jalisco son responsables de llevar la siguiente vestimenta:
Hombres: Portar pantalón gris de vestir, playera tipo polo blanco con el logotipo, zapatos negros, cinto negro y suéter institucional.
Mujeres: portar pantalón gris, playera tipo polo color blanco con logotipo, zapatos negros y suéter institucional.

III. EVALUACIONES:

Art.13. La escala de evaluación parcial es de 1 hasta 10 y semestral de 5 hasta 10.

- Las materias cursadas en el semestre se evalúan en un aspecto, evaluación continua, que origina como consecuencia una calificación parcial de los conocimientos impartidos.

SGMG/SGMG/sgrp

Rancho Santiaguito del Nogal S/N, Municipio de Arandas, C.P. 47180, Estado de Jalisco
Tel. 3487832287, correo electrónico: cbtis274.dir@dgeti.sems.gob.mx





- Las calificaciones parciales se asentarán en tres ocasiones en el semestre
- La calificación final será el resultado de la suma de cada una de las calificaciones divididas entre tres. Así mismo el alumno que no tenga sumatoria de 18 puntos en los tres parciales no tendrá calificación aprobatoria, por lo cual será sujeto de presentar examen extraordinario (Máximo 3 extraordinarios).

Art.14. Al concluir el semestre son alumnos regulares, todos aquellos que hayan aprobado con calificación mínima de 6, todas sus materias.

- Son irregulares todos aquellos alumnos que tengan una o más asignaturas o submódulos reprobadas, del semestre actual o anterior.
- Al finalizar el semestre, (después del examen extraordinario), el alumno; tendrá derecho a presentar un curso INTERSEMESTRAL o RECURSAMIENTO SEMESTRAL.

Art.15. En curso intersemestrales podrá presentar 2 asignaturas o Submódulos.

- En Recursamiento semestral, solo se podrá presentar 2 asignaturas o un módulo; debiendo presentarse en semestre próximo o en el que se oferte la materia en la institución, además solicitará a servicios escolares, la incorporación al programa de Recursamiento de materias.

Nota: El alumno reprueba cuando

- a) La suma de los tres parciales sea menor a 18 puntos.
- b) Cuando reprueba examen global extraordinario.
- c) No acredite en el Recursamiento la materia.

Art.16. Pondrá reinscribirse los alumnos que no adeuden ninguna materia, y los irregulares que adeuden dos asignaturas o 1 modulo

IV. DE LAS SANCIONES

Art.17. Toda infracción grave a lo señalado en la Sección de Obligación de los alumnos, podrá ser causa de suspensión temporal o de expulsión definitiva del alumno. Las sanciones podrán ser impuestas por los funcionarios del Departamento de Servicios Escolares después de escuchar al interesado y a las demás personas que hayan conocido la

[SGMG/SGMG/sgrp](#)

Rancho Santiaguito del Nogal S/N, Municipio de Arandas, C.P. 47180, Estado de Jalisco
Tel. 3487832287, correo electrónico: cbtis274.dir@dgeti.sems.gob.mx



infracción, y cuyo testimonio, ilustre mejor la decisión final que tomen. En el caso de suspensión temporal o de expulsión definitiva, dicha sanción deber aprobada por la Dirección de la institución.

Art. 18.- Las faltas cometidas por algún alumno será sancionadas acorde a la gravedad de la misma; según el grado de la sanción, ésta puede ser una amonestación, reporte disciplinario, citatorio padre o tutor.

Art. 19.- El procedimiento para la aplicación de la sanción se inicia cuando exista un reporte por parte de algún condiscípulo, el profesor o personal del plantel, haciéndosele una llamada al alumno reportado por efectuar un análisis del caso.

Art. 20.- Los alumnos que comentan algún delito penado por la ley, además de ser sancionado conforme a este reglamento, serán consignados a las autoridades.

Primer reporte disciplinario.

Se le adjudica al alumno cuyo comportamiento negativo no sea modificado a pesar de las llamadas de atención y advertencia recibidas. Lo recibe por escrito por parte de un profesor o del prefecto y es el alumno el canal a través del cual se le hacer llegar a sus padres. En el aviso se comunican las razones y se anexa la fecha y hora en que será llamado el padre o tutor.

Segundo reporte disciplinario.

Lo otorga un profesor o el prefecto. Lo reciben aquellos alumnos quienes después de haber recibido un primer reporte continúan presentando problemas disciplinarios. Se vuelve a llamar a los padres, y se ponen actividades de servicio social designadas por el prefecto.

Tercer reporte disciplinario

Lo otorga el Jefe de Servicios Escolares a petición, en el que se le sanciona con suspensión de un día o hasta cuando se presenten los padres.

Nota: En caso de faltas que dañen gravemente alguno de los puntos señalados en la esencia normativa, los alumnos pueden recibir un único reporte con las consecuencias del tercero, o también pueden recibir la separación definitiva por el grado de peligro que el más ejemplo hacia los demás.

[SGMG/SGMG/sgrp](#)

Rancho Santiaguito del Nogal S/N, Municipio de Arandas, C.P. 47180, Estado de Jalisco
Tel. 3487832287, correo electrónico: cbtis274.dir@dgeti.sems.gob.mx



Art.- 21. Se consideran faltas graves por cuya causa serán expulsados los alumnos: dirigirse al personal educativo de manera agresiva, agredir físicamente a cualquier persona; cometer dentro del plantel cualquier falta grave a las buenas costumbres; no reparar daños cuantiosos provocados de manera intencional o negligente al plantel; presentarse en estado de embriaguez; usar, vender o incitar a usar sustancias enervantes; falsificar documentos oficiales del plantel; robar o alterar documentos académicos; sobornar o tratar de sobornar a personal del plantel.

V. DE LAS GARANTIAS

Art.22°. La institución te proporciona espacios para realizar el servicio social obligatorio de 480 horas, así como las prácticas profesionales con una duración de 240 horas, de acuerdo al reglamento vigente de la DGETI el cual será dado a conocer por el responsable de oficina correspondiente.

Art. 23°. Cuando el alumno es atendido por las representantes de la Oficina de Orientación educativa y detectan alguna necesidad de atención a profundidad, derivan al estudiante a una institución externa, siendo responsabilidad del padre de familia o tutor, darle seguimiento oportuno para el bienestar del alumno.

VI. DE LOS ESPACIOS

Art. 24° El uso de los espacios tales como Laboratorios, biblioteca, usos múltiples, salones y patios, se hace de acuerdo al reglamento interno vigente en cada instancia.

VII. DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El presente reglamento entra en vigor a partir del día 30 de noviembre de 2021 y rige a cualquier otra de las instancias específicas que involucren actividades de los alumnos.

A T E N T A M E N T E

DIRECTOR

SGMG/SGMG/sgrp

Rancho Santiaguito del Nogal S/N, Municipio de Arandas, C.P. 47180, Estado de Jalisco
Tel. 3487832287, correo electrónico: cbtis274.dir@dgeti.sems.gob.mx



Por medio del presente, nos comprometemos como padres de familia a participar en todas las actividades de corresponsabilidad que nos soliciten como tales, a apoyar y a participar en todos sus quehaceres educativos.

Como alumno(a) del plantel me comprometo a hacer uso de todas mis habilidades y capacidades para aprovechar al máximo mi estadía en la institución, así como fomentar y participar en las actividades sociales, culturales, académicas, cívicas y deportivas que se organicen en el mismo; cumplir y hacer cumplir el reglamento que rige la vida académica del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 274 Arandas.

ATENTAMENTE

Arandas, Jalisco a ____ del mes de ____ del año ____

Nombre y firma del
Padre o Tutor

Nombre y firma del
Alumno

